



Expte.: C/22.57.2012

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 24 JUN. 2013

REUNIDOS

De una parte D. José Blaya Verdú, con DNI nº 22.449.694-S, en calidad de Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en (30011) Murcia, Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, y código de identificación fiscal Q-3000240-F, actuando en nombre y representación del SEF, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Resolución de 15 de febrero de 2006, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2012, BORM 09/04/12.

De otra parte, D. Gabino Diego Díaz, con NIF 13.757.357-E, actuando en nombre y representación de la empresa HUMANITAE EMPLEO E INNOVACIÓN, S.L., con CIF: B84634526 y domicilio social en C/ López de Hoyos, 135 – 2º C, 28002 de Madrid, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José María Madrideo Fernández, el 30 de marzo de 2006 y nº 808 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1º.- La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE ACCIONES FORMATIVAS Y OTRAS ACCIONES, CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN DE OFERTA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LAS PROGRAMACIONES DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014**, fue dictada en fecha 4 de febrero 2013, por el Secretario General Técnico del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2º.- El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 19 de febrero de 2013.

4º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 396.000,00€, más el correspondiente IVA del 21% (83.160,00 €), lo cual supone un total, 479.160,00 €, a razón de 36,00 €/visita, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06, proyecto 34736, fueron adoptados por Resolución de 19 de febrero de 2013.

5º.- La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 327.800,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (68.838,00 €), lo cual supone un total, 396.638,00 €, siendo el



precio unitario por visita de 29,80 €, IVA excluido, a favor de la empresa HUMANITAE EMPLEO E INNOVACIÓN, S.L., fue acordada, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 29 de mayo de 2013.

Ambas partes acuerdan la celebración de este contrato, estableciendo las siguientes

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

1ª) El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento ABIERTO del SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN TÉCNICA DE ACCIONES FORMATIVAS Y OTRAS ACCIONES, CORRESPONDIENTES A LA FORMACIÓN DE OFERTA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LAS PROGRAMACIONES DE LOS EJERCICIOS 2013 Y 2014, teniendo carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares.

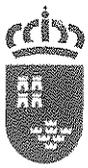
2ª) El adjudicatario, la empresa HUMANITAE EMPLEO E INNOVACIÓN, S.L., se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

3ª) El precio del contrato es de 327.800,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (68.838,00€), lo cual supone un total, 396.638,00 €, siendo el precio unitario por visita de 29,80 €, IVA excluido, que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería, por trimestres naturales vencidos, incluyendo en cada trimestre las visitas realizadas durante el mismo, aunque se admite la posibilidad de incluir visitas realizadas en el trimestre inmediatamente precedente y que por cualquier circunstancia no se pudieron liquidar en su momento, en base a la factura presentada por el contratista, debidamente conformada por el *designado como responsable del contrato*, con cargo a la partida presupuestaria 57.03.00.324A.227.06, proyecto 34736, para el presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 198.319,00 €, IVA incluido y del ejercicio 2014, por importe de 198.319,00 €, IVA incluido.

Las **visitas fallidas**, por razones no imputables a la empresa adjudicataria, solo se abonarán al cincuenta por ciento del coste de las mismas.

4ª) Para responder de cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Servicio Regional de Empleo y Formación, una garantía definitiva, mediante Contrato de Seguro, por importe de 19.800,00 €, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago expedida por la Caja de Depósitos en fecha 15 de mayo de 2013, y nº de registro CARM/2013/1000001047.





5ª) El plazo previsto de ejecución del contrato será desde la fecha de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2014 o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo de adjudicación (correspondiente al número máximo de visitas), en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación a dicha fecha.

El contrato podrá ser objeto de *prórroga* hasta un *máximo de DOS AÑOS*, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, y en los términos previstos en el artículo 303.1 del TRLCSP.

Dada la naturaleza del contrato **no se establece plazo de garantía.**

Los trabajos serán ejecutados conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las dependencias indicadas por el SEF.

6ª) Los precios del presente contrato podrán ser revisados cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. El segundo y siguientes, de conformidad con el artículo 89 y siguientes del TRLCSP, podrán ser revisados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya, durante el año inmediatamente anterior a aquél cuyo precio se revisa. La revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.3 del TRLCSP.

7ª) Por lo que respecta al deber de confidencialidad, el contratista se compromete a cumplir las medidas que se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cumpliendo en todo caso lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

8ª) De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones, en el sentido de disminuir el número de visitas a realizar, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 10% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artº 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9ª) Son causas de resolución del presente contrato las previstas en los artículos 223, 224 y 308 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.





10ª) Las penalidades por incumplimiento se graduarán con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11ª) El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

12ª) El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

El Director General del SEF
P.D. El Secretario General Técnico
(Resolución de 15/02/06, BORM 06/04/06
modificada por Resolución de 26/03/12, BORM
09/04/12)

Fdo.: José Blaya Verdú

EL ADJUDICATARIO
HUMANITAE EMPLEO E
INNOVACIÓN, S.L.

humanitae Fdo. Gabino Diego Díaz
Calle López de Hoyos, 13, 2.º C 28002 MADRID
CIF: B-84634326

